



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 (veinte) de abril de 2022 (dos mil veintidós)

Visto para analizar la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a "Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo", y

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha 20 (veinte) de abril de 2022 (dos mil veintidós), los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo llevaron a cabo la octava sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad votos ratificar su pronunciamiento respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a "Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo" en los siguientes términos:

"Por lo que respecta a la publicación de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a "Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo", la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no puede publicar la información relativa de la ya citada fracción, toda vez que los Lineamientos Técnicos para su aplicación de la misma no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para que surta sus efectos jurídicos, esto con fundamento en el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Hidalgo que a la letra dice:

[Handwritten signature]

Torres de Rectoría 3º piso, Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México; C.P. 42039 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

"Artículo 3.- Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos cinco días después de su publicación en el Periódico Oficial.

En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día mas por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad".

Por tanto, la obligación específica contenida en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a "Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo" no puede cumplirse a cabalidad hasta en tanto no surtan sus efectos legales que se dan a partir de la publicación en los términos del código antes citado.

En este contexto, nos permitimos citar el siguiente criterio orientador emanado de los órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 176532

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 135/2005

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Diciembre de 2005, página 364

Tipo: Jurisprudencia

LEYES FISCALES. SU ENTRADA EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN NO TRANSGREDE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

El artículo 7o. del Código Fiscal de la Federación dispone que las leyes fiscales, sus reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general, entrarán en vigor en toda la República el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo que en ellas se establezca una fecha posterior; sin embargo, el hecho de que los ordenamientos establezcan que entrarán en vigor el mismo día de su publicación no transgrede los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pues, por un lado, la inconstitucionalidad de una norma surge de su contradicción con un precepto de la propia Constitución Federal y no de su oposición con otras leyes secundarias y, por otro, porque la *vacatio legis* no está contemplada como una fase esencial del procedimiento legislativo, por lo que la materia puede ser regulada libremente por el legislador ordinario. Además, la promulgación de la ley no es otra cosa que su publicación formal, cuya finalidad es lograr que sea conocida por

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

aqueellos a quienes obliga, de modo que no están constreñidos a cumplir lo prevenido en disposiciones que no han sido publicadas, de manera que si bien el legislador ordinario cuenta con la libertad para establecer el momento en que inicia la vigencia de una ley, resulta evidente que jamás podrá determinar que su vigencia sea anterior a su promulgación; empero, ninguna disposición constitucional le impide prever que el ordenamiento jurídico estará vigente a partir del día de su publicación oficial.

Amparo en revisión 1078/2002. Ángel César Rodríguez Trasviña y otros. 25 de abril de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el asunto Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Claudia Mendoza Polanco.

Amparo en revisión 1255/2003. Almacenadora Bital, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Bital y otras. 17 de octubre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jorge Luis Revilla de la Torre. Amparo en revisión 1149/2003. Embotelladora Aga de México, S.A. de C.V. 3 de diciembre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: María Estela Ferrer Mac-Gregor Poisot.

Amparo en revisión 5/2004. Stowe Woodward México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Verónica Nava Ramírez.

Amparo en revisión 826/2005. La Victoria, S.A. de C.V. y otra. 24 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando Javier García Martínez.

Tesis de jurisprudencia 135/2005. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del treinta y uno de octubre de dos mil cinco"

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

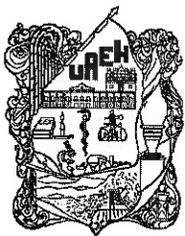
SEGUNDO. Una vez que el Comité de Transparencia determina ratificar su pronunciamiento respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a "Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo", somete a consideración de este a efecto de RATIFICAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

Handwritten signature

Handwritten signature in a circle

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

4

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Código Civil para el Estado de Hidalgo el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ratifica su pronunciamiento respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a *“Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo”*.

SEGUNDO. Los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el día 20 (veinte) de abril de 2022 (dos mil veintidós), llevaron a cabo la octava sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en la que determinaron ratificar su pronunciamiento respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a *“Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo”*, por lo que se somete a consideración del mismo dicha determinación en términos de lo dispuesto en el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, toda vez que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo no puede publicar la información relativa de la ya citada fracción, en virtud de que los Lineamientos Técnicos para su aplicación de la misma no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para que surta sus efectos jurídicos.

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

En consecuencia, se ratifica el pronunciamiento que determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a *“Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo”*, en virtud de que no puede publicar la información relativa de la ya citada fracción, toda vez que los Lineamientos Técnicos para su aplicación de la misma no han sido publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para que surta sus efectos jurídicos, esto con fundamento en el artículo 3 del Código Civil para el Estado de Hidalgo que a la letra dice: *“Artículo 3.- Las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos cinco días después de su publicación en el Periódico Oficial. En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados y sean obligatorios, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día mas por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad”*.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la ratificación de su pronunciamiento respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a *“Los ingresos,*

Large handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo”.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la información relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 74 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo concerniente a *“Los ingresos, promociones y terminación de relación laboral del personal académico y administrativo”*, este Comité ratifica por voto unánime de sus integrantes su pronunciamiento en términos de los argumentos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; y Licenciada en Contaduría Estela Galindo Ortega, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Administración de Personal.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Obligación de Transparencia
artículo 74 fracción IV
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado de Hidalgo**

7

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

L.C. Gabriela Mejía Valencia
**Coordinadora de Administración y
Finanzas**

L.C. Estela Galindo Ortega
**Directora de Administración de
Personal**